

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

38**BECERRIL DE LA SIERRA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por la Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 1 de agosto de 2019, se adoptó el acuerdo relativo a las retribuciones de los miembros del equipo de gobierno del Ayuntamiento, con dedicación exclusiva y parcial, que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Primero.—Aprobar y reconocer como cargo municipal a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva y con derecho a retribución al alcalde-presidente, don Antonio Herro Márquez, una retribución mensual bruta de 2.580,00 euros.

Segundo.—Aprobar y reconocer como cargos municipales a desempeñar en régimen de dedicación parcial y con derecho a retribución las siguientes Concejalías de Gobierno del Ayuntamiento:

1. Concejal-delegado de Obras Públicas, Servicios Municipales (agua, alumbrado, basura), Parques, Jardines, Infraestructuras, Mantenimiento y Conservación de Edificios, don Francisco Belda Herrera, con una dedicación de un 40 por 100, equivalente a 14,00 horas mínimas de la jornada laboral y una retribución bruta mensual de 830,00 euros.

2. Concejal-delegada de Hacienda, Servicios Sociales, Igualdad, Mujer, Mayores, Familia, Juventud, Consumo, Comercio e Industria, doña María Antonia Hidalgo Alcalá, con una dedicación mínima de un 80 por 100, equivalente a 28,00 horas mínimas de la jornada laboral y una retribución bruta mensual de 1.400,00 euros.

3. Concejal-delegada de Deportes, Educación, Cultura, Fiestas, Agricultura, Ganadería y Protección animal, doña Manuela Jiménez Barroso, con una dedicación mínima de un 80 por 100, equivalente a 28,00 horas mínimas de la jornada laboral y una retribución bruta mensual de 1.400,00 euros.

Tercero.—La percepción o cobro, surtirán efectos a partir del día 8 de julio de 2019, fecha en que fue presentada inicialmente la propuesta para ser aprobada por el Pleno.

Mencionadas retribuciones se incrementarán con dos pagas extraordinarias en los meses de junio y diciembre por el mismo importe, siendo revisables dichas retribuciones, anualmente, coincidiendo con las revisiones que se establezcan en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los empleados públicos de los Ayuntamientos.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con la legislación anteriormente indicada y en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Becerril de la Sierra, a 2 de agosto de 2019.—El Secretario del Ayuntamiento, Tiburcio Armada Medina.

(03/28.245/19)

